

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00324

La parte demandante deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de julio de 2021, esto es, expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la parte demandada (artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-129 de 4 de agosto de 2021.